titucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente:= Las Córtes, usando de la facultad que que se les concede por la Constitucion, han decretado lo siguiente: Artículo 1.º Cuando el estado del Erario lo permita, se erigirán dos monumentos á la gloria del ejército de la ciudad de San Fernando, uno en las Cabezas de San Juan, y otro en el mismo San Fernando. *Art.* 2.º El monumento que conforme al artículo anterior, debe construirse en las Cabezas, se levantará en el sitio mismo donde el segundo batallon de Asturias proclamó el primero la Constitucion; y el de la ciudad de San Fernando en el paraje que se juzgue mas conveniente. Art. 3.º La Academia nacional propondrá las inscripciones que hayan de ponerse en estos monumentos, y las pasará por conducto del Gobierno á las Córtes para su aprobacion. Art. 4.º Si algunos particulares solicitaren levantar estos monumentos mientras la Nacion no puede hacerlos construir á costa del Erario, podrá el Gobierno darles permiso para que los erijan interinamente. Art. 5.º Se concede gratuitamente el título de ciudad á la villa de las Cabezas de San Juan, por haberse dado en ella el primer grito de libertad en la mañana del prmiero de Enero de mil ochocientos veinte. Madrid veinte y uno de Junio de mil ochocientos veinte y dos. Alvaro Gomez, Presidente.=José Melchor Prat, Diputado Secretario.=Angel Saavedra, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.=Está rubricado de la Real mano.= Palacio once de Julio de mil ochocientos veinte y dos.

De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia, y á fin de que lo publique y circule para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1822.

Diputación de Almería — Biblioteca. Boletín del Gobierno Político Superior (Almería). 10/8/1822, p. 23